

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0082-R

Guayaquil, 27 de junio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0082-R

Guayaquil, 27 de junio de 2023

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0082-R

Guayaquil, 27 de junio de 2023

puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “ *Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “ *Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “ *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “ *Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);*

Que, mediante Resolución No. IESS-UPPG-2023-0079-R de 22 de junio del 2023, el Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas, emitió reforma al Plan Anual de Contratación de la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas (Seguro de Pensiones);

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDG-2023-6272-M del 27 de junio de 2023, la Abg. Lucía Alexandra Vinuesa Benítez COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS solicita reformar

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0082-R

Guayaquil, 27 de junio de 2023

el PAC-2023 afectando a varios objetos de contratación, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **5.405,66** (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO, CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CPPRTRFRSDG-2023-6272-M del 27 de junio de 2023*, la Abg. Lucia Alexandra Vinuesa Benites COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios objetos de contratación para realizar el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA - CPPPG - CPPRTG.”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **5.405,66** (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO, CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CPPRTRFRSDG-2023-6272-M del 27 de junio de 2023*, la Abg. Lucia Alexandra Vinuesa Benites COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico **NRO. 0007-2023- CPPRTRFRSDG** del 27 de junio de 2023, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución No. IESS-UPPG-2023-0079-R de 22 de junio del 2023.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Abg. Lucia Alexandra Vinuesa Benites COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS.

DISMINUCIÓN

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0082-R

Guayaquil, 27 de junio de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Estados financieros	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000112	23	UNIDAD	80	1,150	92,000													92,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	DVD R - CPPPG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000068	23	UNIDAD	80	6,690	535,200													535,200				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Papeles adhesivos	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23197003	23	UNIDAD	900	1,320	1,188,000													1,188,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Impresoras láser	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23120204	23	UNIDAD	200	1,490													298,000					
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Papeles folios	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900057	23	UNIDAD	2000	1,100	2,200,000													2,200,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hojas metálicas para carpeta	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900057	23	UNIDAD	90	6,820	613,800													613,800				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Libros manila F6	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	231202050	23	UNIDAD	200	1,080	216,000													216,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Libros manila F4	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	231202050	23	UNIDAD	200	1,060	212,000													212,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Maracador permanente punta negra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000944	23	UNIDAD	100	1,410	141,000													141,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Maracador permanente punta negra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000944	23	UNIDAD	100	1,450	145,000													145,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Maracador permanente punta negra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000944	23	UNIDAD	100	1,400	140,000													140,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Maracador permanente punta negra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000944	23	UNIDAD	100	1,450	145,000													145,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Maracador permanente punta negra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000946	23	UNIDAD	100	1,480	148,000													148,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja de estalaje	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	231202033	23	UNIDAD	200	1,440	288,000													288,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hipo estándar 32	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23500016	23	UNIDAD	200	1,202	240,400													240,400				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Etiquetas	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	380100074	23	UNIDAD	500	1,240	620,000													620,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Tinta líquida 120	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000942	23	UNIDAD	100	1,569	156,900													156,900				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Tinta en bato 40	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000942	23	UNIDAD	90	1,910	171,900													171,900				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Etiquetas	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900097	23	UNIDAD	90	7,000	630,000													630,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Notas adhesivas 3	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	231202022	23	UNIDAD	900	1,290	1,161,000													1,161,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Notas adhesivas 3	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	231202022	23	UNIDAD	900	1,380	1,242,000													1,242,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja HB con	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	23000942	23	UNIDAD	90	1,250	112,500													112,500				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja para	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900033	23	UNIDAD	20	1,710	34,200													34,200				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Acopos metálicos	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	429900017	23	UNIDAD	100	1,120	112,000													112,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Escaladores tipo	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	231202022	23	UNIDAD	200	1,490	298,000													298,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja correctora	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900033	23	UNIDAD	90	1,630	146,700													146,700				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja para	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900033	23	UNIDAD	90	1,290	116,100													116,100				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja de 26 AA - CPPPG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900044	23	UNIDAD	90	1,110	99,900													99,900				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja de 26 AA - CPPPG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900044	23	UNIDAD	90	1,110	99,900													99,900				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Hoja pautada 30	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	481200102	23	UNIDAD	90	1,140	102,600													102,600				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Acopos	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	231500116	23	UNIDAD	90	1,320	118,800													118,800				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Acopos	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000113	23	UNIDAD	150	1,580	237,000													237,000				
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3306030	23	UNIDAD	1	25.025.000	25.025.000	3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000414	23	UNIDAD	1	5.405.66	5.405.66	25.025.000	5.405.66				
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						5.405.66					

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					
3306030	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000414	23	UNIDAD	1	5,405.66	5,405.66												5,405.66					
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						5.405.66					

Art. 3- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0082-R

Guayaquil, 27 de junio de 2023

www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tamara.sotomayor@iess.gob.ec, carlos.barahona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDG-2023-6272-M

Anexos:

- doc_reforma_pac_-_mat_ofi_e_inf_ase_limp.part05.rar
- doc_reforma_pac_-_mat_ofi_e_inf_ase_limp.part02.rar
- doc_reforma_pac_-_mat_ofi_e_inf_ase_limp.part01.rar
- doc_reforma_pac_-_mat_ofi_e_inf_ase_limp.part06.rar
- 3_solicitud_cate_iess-cppprfrsdg-2023-5058-m0539529001687202671.pdf
- 4_respuesta_solicitud_cate_iess-cpg-2023-0483-m0937617001687202671.pdf
- 5_alcance_solicitud_cate_iess-cppprfrsdg-2023-5497-m(2)0378942001687202672.pdf
- 6_respuesta_alcance_solicitud_cate_iess-cpg-2023-0509-m0809270001687202672.pdf
- 1_simulacion_soce_compra-_materiales_de_oficina_e_informatica,_aseo_y_limpieza0414699001687202673.pdf
- 2_solicitud_autorizacion_inicio_iess-cppprfrsdg-2023-5371-m0543619001687202670.pdf
- sidad_de_contratacion_-_materiales_de_oficina_e_informatica,_aseo_y_limpieza0992803001687202669.pdf
- 2_1_hoja_de_ruta_iess-cppprfrsdg-2023-5371-m0951365001687202670.pdf
- doc_reforma_pac_-_mat_ofi_e_inf_ase_limp.part04.rar
- doc_reforma_pac_-_mat_ofi_e_inf_ase_limp.part03.rar
- 007-2023_informe_técnico_de_reforma_al_pac_2023_materiales_de_oficina-signed-signed-signed.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_pensiones0087839001687901667.xls
- iess-cppprfrsdg-2023-6272-m0926822001687901948.pdf
- certificado_lucia_vinueza_coord04086110016874697260394283001687901949.pdf
- certificado_operador_carlos_barahona06970830016874697270883812001687901949.pdf
- certf_veronica_tomala04524020016874697300434541001687901950.pdf
- certf_veronica_tomala04524020016874697300914918001687901950.pdf

Copia:

Señor Magíster
Diego Fabricio Vargas Delgado
Asistente Administrativo, Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas

Señora Magíster
Tamara Victoria Sotomayor Murillo
Oficinista, Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas

Señor Ingeniero
Fernando Felix Gavilanez Ramos

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0082-R

Guayaquil, 27 de junio de 2023

Asistente Administrativo, Unidad Provincial de Planificación Guayas

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señora
Lilibeth Tatiana Romero Lopez
Oficinista

fgr